

RESOLUCIÓN

GAP/2767/2007, de 28 de agosto, de convocatoria del proceso selectivo para el acceso al cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial; ingeniería de minas; e ingeniería de caminos, canales y puertos; y al cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial e ingeniería técnica de minas, de la Generalidad de Cataluña.

Visto el Acuerdo GOV/102/2007, de 31 de julio, publicado en el DOGC núm. 4943, de 8.8.2007, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público para el año 2007 de 55 plazas para el cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial; e ingeniería de minas; ingeniería de caminos, canales y puertos; y al cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial e ingeniería técnica de minas, de la Generalidad de Cataluña, y prevé la posibilidad de un 10% adicional de plazas, de conformidad con la distribución que se especifica;

Vista la Resolución GAP/1642/2007, de 28 de mayo, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas de la administración de la Generalidad de Cataluña. competencia de la Dirección General de Función Pública (DOGC núm. 4898, de 6.6.2007), corrección de erratas (DOGC núm. 4912, de 26.6.2007);

Visto lo que dispone la Orden GRI/121/2003, de 14 de marzo, por la que se aprueba la tramitación telemática del procedimiento de participación en las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a determinados cuerpos de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto lo que dispone la Resolución GAP/1417/2007, de 25 de abril, de delegación de competencias del consejero de Gobernación y Administraciones Públicas (DOGC núm. 4884, de 16.5.2007), y de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

Convocar el proceso selectivo para proveer 55 plazas para el cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial; ingeniería de minas; ingeniería de caminos, canales y puertos; y para el cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial e ingeniería técnica de minas, de la Generalidad de Cataluña, y 5 más correspondientes al 10% adicional de plazas, de conformidad con el contenido de las presentes bases específicas y de las bases generales en todo lo que no se oponga a las anteriores.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la directora general de Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 28 de agosto de 2007

P. D. (Resolución GAP/1417/2007, DOGC de 16.5.2007)

LEONOR ALONSO I GONZÁLEZ
Directora general de Función Pública

ANEXO 1

Las bases generales por las que se regirá esta convocatoria son las publicadas en la Resolución GAP/1642/2007, de 28 de mayo, de la directora general de Funció Pública (DOGC núm. 4898, de 6.6.2007), corrección de erratas (DOGC núm. 4912, de 26.6.2007), en todo lo que no se oponga a estas bases.

Las bases específicas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se describen a continuación:

—1 *Descripción de las plazas*

Se convoca el proceso selectivo, para proveer 55 plazas correspondientes a los cuerpos y especialidades y con la distribución que se indica a continuación:

Cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial:

Turno de promoción interna: 5 plazas.

Turno libre: 11 plazas, de las cuales 1 se reserva para los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de disminuido.

Asimismo, se incluyen 2 plazas adicionales, 1 para el turno de promoción interna y 1 para el turno libre para los aspirantes que, una vez superados todos los requisitos del proceso selectivo, no hayan obtenido plaza.

Cuerpo de titulación superior, ingeniería de minas:

Turno de promoción interna: 1 plaza.

Turno libre: 1 plaza.

Cuerpo de titulación superior, ingeniería de caminos, canales y puertos:

Turno libre: 19 plazas, de las cuales 1 se reserva para los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de disminuido.

Asimismo, se incluyen 2 plazas adicionales para los aspirantes que, una vez superados todos los requisitos del proceso selectivo, no hayan obtenido plaza.

Cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial:

Turno libre: 14 plazas, de las cuales 1 se reserva para los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de disminuido.

Asimismo, se incluye 1 plaza adicional para los aspirantes que, una vez superados todos los requisitos del proceso selectivo, no hayan obtenido plaza.

Cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica de minas:

Turno libre: 4 plazas

Con carácter general, las plazas sin cubrir de un turno se acumularán a las del otro turno. En el caso de que las plazas reservadas a los aspirantes con la condición legal de disminuido no se cubran, se acumularán en primer lugar a las del resto del mismo turno; en segundo lugar, a las reservadas del otro turno, y finalmente, a las del resto del otro turno.

Las personas que tomen parte en esta convocatoria pueden participar en una o más de una de las especialidades convocadas. En este caso, tendrá que abonar los derechos de examen correspondientes a cada una. No se puede participar en más de uno de los turnos para cada especialidad.

Las funciones que corresponden a los funcionarios de los cuerpos objeto de este proceso selectivo son las que se indican a continuación y que constan, junto con la descripción orientativa de las tareas a desarrollar en la dirección web <http://www.gencat.cat/governacio-ap/administracio/ofe-conv.htm>.

Cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería industrial, ingeniería de minas; e ingeniería de caminos, canales y puertos, las que corresponden al ejercicio profesional en su ámbito y al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección relacionadas con las plazas objeto de convocatoria.

Cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña: ingeniería técnica industrial; e ingeniería técnica de minas, las de colaboración en las tareas específicas del estudio, del control, de ejecución e inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A relacionadas con las plazas objeto de convocatoria.

Las retribuciones brutas anuales para el año 2007 que corresponden a los funcionarios que superen este proceso selectivo son:

Cuerpo de titulación superior:

Ingeniería industrial: 29.225,22 euros y 34.664,14 euros, correspondientes a las plazas ofertadas con nivel 21 a 23.

Ingeniería de minas: 34.664,14 euros, correspondientes a las plazas ofertadas con nivel 23.

Ingeniería de caminos, canales y puertos: entre 29.225,22 euros y 30.131,32 euros correspondientes a las plazas ofertadas con nivel 21 a 22.

Cuerpo de diplomatura:

Ingeniería técnica industrial: entre 24.601,80 euros y 30.270,70 euros, correspondientes a las plazas ofertadas con nivel 18 a 23.

Ingeniería técnica de minas: entre 24.601,80 euros y 30.270,70 euros, correspondientes a las plazas ofertadas con nivel 18 a 23.

Hasta la resolución de esta convocatoria no se pueden amortizar, transformar, ni modificar sustancialmente las plazas convocadas, si no es en cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo.

—2 *Requisitos y condiciones de los aspirantes*

2.1 Titulación.

Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Cuerpo de titulación superior:

Ingeniería industrial: título de ingeniería industrial.

Ingeniería de minas: título de ingeniería de minas.

Ingeniería de caminos, canales y puertos: título de ingeniería de caminos, canales y puertos.

Cuerpo de diplomatura:

Ingeniería técnica industrial: título de ingeniería técnica industrial.

Ingeniería técnica de minas: título de ingeniería técnica de minas.

2.2 Lengua catalana.

Estar en posesión de conocimientos de nivel de suficiencia de lengua catalana.

2.3 Lengua castellana.

Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán poseer los conocimientos de lengua castellana del nivel superior.

A los efectos de la exención prevista en el segundo párrafo del punto 5.4 de las bases generales, los documentos a que hacen referencia las letras a) y b), se entenderán referidos a:

a) Haber cursado la primaria, la secundaria y el bachillerato en el Estado español.

b) Diploma de español (nivel superior).

2.4 Requisitos específicos de promoción interna.

Para el cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial, ser funcionarios de la Generalidad de Cataluña del cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial, de conformidad con el contenido del punto 2.2 de las bases generales.

Para el cuerpo de titulación superior, ingeniería de minas, ser funcionarios de la Generalidad de Cataluña del cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica de minas, de conformidad con el contenido del punto 2.2 de las bases generales.

—3 *Solicitudes. Instrucciones para cumplimentarlas*

La formalización, obtención y presentación de solicitudes se tiene que hacer telemáticamente en la web <http://www.gencat.cat/governacio-ap/administracio>. También se puede hacer en soporte papel en los lugares y el plazo que se establece en el punto 3 de las bases generales.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud de participación para cada especialidad en la que participen.

Se tendrá que hacer constar todos los datos requeridos en los apartados correspondientes de acuerdo con las instrucciones siguientes:

a) “Número de la convocatoria” (solamente en el modelo de instancia en soporte papel). Se hará constar el número de referencia correspondiente al cuerpo y especialidad al cual se participa, de conformidad con la descripción siguiente:

Cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial: 152.

Cuerpo de titulación superior, ingeniería de minas: 153

Cuerpo de titulación superior, ingeniería de caminos, canales y puertos: 154.

Cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial: 155.

Cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica de minas: 156.

b) “Turno por el cual se participa”: libre o promoción interna, de acuerdo con lo que dispone la distribución de las plazas de la base 1. Los aspirantes que no hagan constar ninguna opción en la solicitud o indiquen más de una, se entenderá que participan en el turno libre.

c) “Otros datos de la convocatoria”:

Epígrafe C. Si procede, la circunstancia que corresponda de acuerdo con lo que dispone el punto 2.1.a.2 de las bases generales.

d) Exención del pago de la tasa de inscripción en la convocatoria y bonificaciones: el aspirante hará constar en los apartados correspondientes, si procede, alguna de las circunstancias previstas en los puntos 4.4 o 4.5 de las bases generales.

e) “Justificación de ingreso de los derechos de inscripción” (solamente en el modelo de instancia en soporte papel), se hará constar:

El número de referencia que corresponda de conformidad con lo indicado en el apartado a).

El importe de la tasa de inscripción, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.

f) Los/las aspirantes con la condición legal de disminuido/da reconocida que quieran acogerse a las plazas reservadas lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud.

—4 Pago de la tasa

El importe de la tasa es el que se indica a continuación:

Cuerpo de titulación superior, ingeniería industrial; ingeniería de minas; e ingeniería de caminos, canales y puertos.

Ordinario: 50,30 euros.

Con bonificación por solicitud y pago telemáticos: 40,25 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general: 35,25 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría especial: 25,15 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general y por solicitud y pago telemáticos: 25,15 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría especial y por solicitud y pago telemáticos: 15,10 euros.

Cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica industrial; e ingeniería técnica de minas.

Ordinario: 39,60 euros.

Con bonificación por solicitud y pago telemáticos: 31,70 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general: 27,75 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría especial: 19,80 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general y por solicitud y pago telemáticos: 19,80 euros.

Con bonificación para miembros de familias numerosas de categoría especial y por solicitud y pago telemáticos: 11,90 euros.

El pago de la tasa se puede abonar en los lugares y de la manera que prevé el punto 4 de las bases generales.

—5 Tribunal

5.1 Composición.

El tribunal calificador de este proceso selectivo lo componen los miembros siguientes:

Presidente: Saki Aciman Behar.

Presidente suplente: Francisco José Macias Amat.

Vocales titulares:

1. Francesc Abad Nadales.
2. Pere Josep de la Coba Ruiz.
3. Ernest Afonso Buch.
4. Jesús Sánchez García.
5. Carles Silla Solórzano.
6. Josep Purgimon Cardona, designado por la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Vocales suplentes:

1. Agustín Andreu Rodríguez.
2. Carlos González Guijo.
3. María José Pérez Navarro.
4. Manuel García Prieto.
5. María José Terol Montiel.
6. Núria Bes Rubio, designada por la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Asimismo, formarán parte del tribunal como representantes titular y suplente, respectivamente, en calidad de asesores en materia de normalización lingüística, con voz pero sin voto, las personas siguientes:

Maria Montserrat Gómez Massana.

Maria Montserrat Aguilera Vilar.

5.3 Categoría del tribunal.

El tribunal tiene la categoría primera.

5.4. Elaboración del primer ejercicio de la primera prueba

Este ejercicio será único para el cuerpo de titulación superior, arquitectura (núm. de registro de la convocatoria 149); ingeniería industrial (núm. de registre de la convocatoria 152); ingeniería de minas (núm. de registro de la convocatoria 153); ingeniería de caminos, canales y puertos (núm. de registro de la convocatoria 154); y al cuerpo de diplomatura, arquitectura técnica (núm. de registro de la convocatoria 150); ingeniería técnica industrial (núm. de registro de la convocatoria 155) e ingeniería técnica de minas (núm. de registro de la convocatoria 156).

El ejercicio y la correspondiente plantilla de corrección seran elaborados y aprobados de manera conjunta por

Los tribunales calificadoros de las convocatorias elaborarán y aprobarán de forma conjunta el ejercicio y la correspondiente plantilla de corrección.

—6 Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso oposición.

6.2 Fase de oposición.

La fase de oposición está constituida por las pruebas y los ejercicios que se indican a continuación:

a) Primera prueba.

Consta de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.

Consiste en responder un cuestionario de 50 preguntas (más 3 de reserva) con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, sobre el contenido de la parte general de los temarios de los cuerpos de titulación superior y de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, aprobados por la Resolución GAP/357/2006, de 14 de febrero, del director general de la Función Pública (DOGC núm. 4579, de 23.2.2006).

Los aspirantes que participen por los turnos de promoción interna quedan exentos de realizar este ejercicio. El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio que no podrá ser superior a 1 hora.

Las preguntas sin respuesta o con más de una respuesta por parte de los aspirantes no serán tenidas en cuenta y las respuestas erróneas se valorarán negativamente. Por cada respuesta errónea se descontará una cuarta parte del valor de una res-

puesta acertada. Para efectuar la valoración de este ejercicio se aplicará la fórmula siguiente:

$$Q = \frac{(A - \frac{E}{4}) \times 5}{n}$$

Q=calificación resultante.

A=número de aciertos.

E=número de errores.

n=número de preguntas.

La calificación del ejercicio es de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima para superarlo es de 2,5 puntos.

En el caso de que se acordara la anulación de alguna pregunta por incorrección en su planteamiento, incorrección de todas las respuestas planteadas o corrección de más de una se incluirá, a los efectos del cálculo de la calificación resultante, la primera de las preguntas de reserva y así sucesivamente.

Los aspirantes que participen en más de una de las especialidades que se mencionan en el apartado 5.4 realizarán un único primer ejercicio que tendrá validez para todas las especialidades en que participen.

Segundo ejercicio.

Consiste en responder por escrito 10 preguntas de respuesta breve sobre el contenido de los temarios específicos del cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería industrial; del cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería de minas; del cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería de caminos, canales y puertos; del cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, ingeniería técnica industrial; y del cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, ingeniería técnica de minas, aprobados por la Resolución GAP/4235/2006, de 14 de diciembre, del director general de la Función Pública (DOGC núm. 4788, de 28.12.2006).

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a 1 hora. La calificación del ejercicio es de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima para superarlo es de 2,5 puntos.

El tribunal no tendrá que evaluar este ejercicio de los aspirantes que hayan obtenido la calificación de no apto en el primero.

Tercer ejercicio.

Consiste en resolver por escrito un supuesto práctico de aplicación de los conocimientos de los temarios específicos respectivos, que será elegido por el opositor de entre los tres planteados por el tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los opositores pueden disponer del material y la documentación en soporte papel que crean conveniente, salvo que el tribunal acuerde lo contrario.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a 2 horas.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos. La puntuación mínima para superarlo es de 5 puntos

El tribunal no habrá de evaluar este ejercicio de los aspirantes que hayan obtenido la calificación de no apto en el segundo.

La calificación de la prueba se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

Para superar la prueba será necesario haber superado los tres ejercicios.

b) Segunda prueba.

Consta de dos ejercicios.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consiste en realizar ante miembros del tribunal y, si es preciso, con los asesores

especialistas que éste designe, un ejercicio de conocimientos de lengua catalana que consta de dos partes.

Primera: se evaluarán el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de 200 palabras como mínimo; de la comprensión lectora, por medio de la lectura y preguntas sobre un texto escrito; de la gramática y el vocabulario mediante ejercicios de valoración del conocimiento de la ortografía, la morfología, la sintaxis y el léxico.

Segunda: se evaluará la expresión oral por medio de la lectura en voz alta de un texto y una conversación y/o exposición sobre temas generales de actualidad.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a 1 hora y 30 minutos para la primera parte y 30 minutos para la segunda.

La calificación del ejercicio es de apto o no apto.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española.

Para acreditar los conocimientos de lengua castellana que establece la base 2.3, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española habrán de realizar un ejercicio, que consistirá en una redacción de 200 palabras, como mínimo, y en mantener una conversación con miembros del tribunal y, si procede, con los asesores especialistas que éste designe. Este ejercicio será evaluado por el tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio no puede ser superior a 45 minutos para la primera parte y 15 minutos para la segunda.

La calificación de este ejercicio es de apto o no apto.

Quedarán exentos de realizar estos ejercicios los aspirantes que consten en las listas definitivas correspondientes, de acuerdo con lo que establece el punto 7 de estas bases específicas.

6.3 Fase de concurso.

6.3.1 Méritos que se valoran.

Turno de promoción interna:

Servicios prestados: de conformidad con el apartado 9.3 de las bases generales, se valoran los servicios efectivos prestados en cuerpos, escalas o categorías del grupo de titulación B, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4,95 puntos, desarrollando funciones propias de ingeniería técnica industrial y de ingeniería técnica de minas, para cada especialidad convocada, respectivamente.

b) Titulaciones universitarias relacionadas con las funciones propias de cada especialidad convocada hasta un máximo de 2,43 puntos, de acuerdo con el baremo que apruebe el tribunal calificador, en función del grado de relación con las funciones mencionadas y de la carga lectiva.

En ningún caso se valorará como mérito en la fase de concurso la titulación exigida como requisito de acceso.

Turno libre:

Servicios prestados: de conformidad con el apartado 9.3 de las bases generales, se valoran los servicios efectivos prestados en cuerpos, escalas o categorías del grupo de titulación correspondiente, a razón de 0,07 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6,60 puntos, desarrollando funciones propias de ingeniería industrial, de ingeniería de minas, de ingeniería de caminos, canales y puertos, de ingeniería técnica industrial y de ingeniería técnica de minas, para cada especialidad convocada, respectivamente.

b) Titulaciones universitarias relacionadas con las funciones propias de cada especialidad convocada hasta un máximo de 3,25 puntos, de acuerdo con el baremo que apruebe el tribunal calificador, en función del grado de relación con las funciones mencionadas y de la carga lectiva.

En ningún caso se valorará como mérito en la fase de concurso la titulación exigida como requisito de acceso.

6.3.2 Acreditación de los méritos

Los aspirantes acreditarán documentalmente los servicios prestados y el resto de méritos a valorar dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba. La valoración provisional

de los méritos y el baremo relativo a las titulaciones se harán públicos junto con las calificaciones de la segunda prueba.

Los servicios prestados previstos en el apartado 6.3.1.a) se acreditarán mediante el certificado y el procedimiento previsto en el punto 9.2 de las bases generales.

Las titulaciones universitarias previstas en el apartado 6.3.1.b) se acreditarán mediante copia confrontada de los títulos correspondientes.

6.4 Calendario de pruebas

Las pruebas se iniciarán a partir del 20 de noviembre de 2007.

6.5 Resolución de empates

En el supuesto que una vez aplicados los criterios establecidos en las bases generales persistiese el empate, se aplicarán los criterios de desempate adicionales siguientes:

En primer lugar, el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el segundo ejercicio de la primera prueba.

En segundo lugar, si aún persistiera el empate, el tribunal realizará una entrevista para determinar el candidato más idóneo.

6.6 Publicación de resultados, modelos de impresos e información adicional del proceso selectivo.

Las calificaciones de las pruebas y ejercicios se harán públicas en la Oficina de convocatorias (c. Ausiàs Marc, 35, 08010 Barcelona). Asimismo, se publicarán en la dirección web <http://www.gencat.cat/governacio-ap/administracio/ofe-conv.htm>, en los lugares de su realización y en los servicios territoriales de Gobernación y Administraciones Públicas. En la misma dirección web también se podrán encontrar modelos de impresos e información adicional relacionada con el desarrollo del proceso selectivo.

—7 Plazo de acreditación y listas de aspirantes exentos de realizar los ejercicios de conocimientos de lengua catalana y de lengua castellana

Los aspirantes deberán de presentar la documentación acreditativa de los conocimientos de lengua catalana y, si es el caso, de lengua castellana, o indicar que se encuentran en alguno de los supuestos de exención contemplados en las bases generales, dentro del plazo de 10 días contados desde el día siguiente de la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la primera prueba.

Las listas provisionales de aspirantes exentos de realizar los ejercicios de conocimientos de lengua catalana y, si procede, de lengua castellana aprobadas por el tribunal calificador, se expondrán de manera simultánea y en los mismos lugares que las calificaciones del segundo ejercicio de la primera prueba.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación para subsanar defectos y/o presentar la documentación acreditativa del nivel de conocimientos de lengua catalana y de lengua castellana.

Las listas definitivas de aspirantes exentos de realizar los ejercicios de conocimientos de lengua catalana y, si es el caso, de lengua castellana aprobadas por el tribunal calificador, se harán públicas al mismo tiempo que las calificaciones del tercer ejercicio de la primera prueba.

—8 Asignación de puestos de trabajo y nombramientos de funcionarios

La asignación de los puestos de trabajo se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección y se respetará el orden de prioridades establecido legalmente.

A estos efectos, optarán en primer lugar a las plazas los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna y posteriormente los del turno libre. En ambos turnos, si es el caso, tendrán preferencia los aspirantes que, con la condición legal de disminuido, se haya acogido a la plaza reservada.

Las solicitudes expresando el orden de preferencias para ocupar las plazas convocadas se realizarán dentro del plazo señalado en el apartado 10.1 de las bases generales. Asimismo, esta solicitud se realizará a través de medios telemáticos, haciendo uso de la aplicación informática desarrollada a este efecto de la manera como se indique con ocasión de la publicación de la propuesta de nombramiento, si es el caso.

Aquellos aspirantes que no presenten el orden de preferencias mencionado en el plazo señalado o no incluyan plazas suficientes para obtener una, se les adjudicará alguna de las plazas que queden por adjudicar, una vez atendidas las peticiones del resto de aspirantes.

Finalmente, si procede, la directora general de Función Pública adjudicará plaza a las personas aspirantes incluidas en el 10% adicional en el caso de haber vacantes y, mientras esto no se produzca, quedarán en expectativa de nombramiento.

(07.234.051)



**DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN**

EDU/2768/2007, de 5 de septiembre, de emplazamiento de interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 290/2006, interpuesto por el señor Manuel Valero Doménech.

En cumplimiento de lo que ha ordenado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Barcelona (Ronda Universitat, 18) en el recurso contencioso administrativo nº. 290/2006, interpuesto por el señor Manuel Valero Doménech;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

RESUELVO:

1 Citar, para que puedan personarse en el Juzgado mencionado, en el plazo de nueve días a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC, a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 290/2006, interpuesto contra la resolución de la directora general de Personal Docente en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de julio de 2005, por la que se adjudican los destinos a los funcionarios y al personal interino del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria para el curso 2005-2006. La vista de este procedimiento se ha fijado para el día 26 de febrero de 2008 a las 10.40 horas en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Barcelona (Ronda Universitat, 18), a la que pueden ir acompañados de las pruebas que les interese proponer.

—2 Dar publicidad a este emplazamiento mediante su publicación en el DOGC.

Barcelona, 5 de septiembre de 2007

M. DOLORS RIUS I BENITO
Secretaria general

(07.248.073)
